

Bases generales para la postulación de docentes titulares y no titulares para ser personal académico que hace docencia e investigación

Para ser personal académico que realiza actividades de docencia y actividades de investigación en la UCSG, es necesario ser profesor a tiempo completo de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) y dedicar entre 16 y 20 horas semanales a actividades de docencia de acuerdo a la planificación académica de la Carrera y Facultad, sus honorarios por docencia saldrán con cargo a la carrera, estas horas serán coordinadas con la Carrera. Además, dedicará entre 20 y 24 horas semanales a actividades de investigación, totalizando entre docencia e investigación 40 horas semanales lo que implicará la entrega de producción científica esperada, su pago por las horas de investigación será con cargo al 6% del presupuesto de investigación de la UCSG.

Se elaborará una adenda al contrato por dos años para ser personal académico a tiempo completo con actividades de docencia e investigación, pudiendo renovarse las veces que sea necesario.

ACTIVIDADES

Las actividades de docencia serán definidas y supervisadas por la Carrera, estas actividades serán las mismas que contempla el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico y estarán reflejadas en el distributivo docente correspondiente.

Las actividades de investigación serán acordadas entre el Profesor y el Instituto correspondiente, previo conocimiento de la Dirección de Carrera y Decanato, las actividades deberán registrarse cada mes en el distributivo docente, estas actividades se podrán tomar de las contempladas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, esto es:

- a) Diseñar, dirigir y ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;
- b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
- c) Diseñar, elaborar y poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación;
- d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales;
- e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
- f) Diseñar y participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
- g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas;



- h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
- i) Dirigir o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones; y,
- j) Producción científica de alto impacto
- j) Las demás que defina la UCSG en ejercicio de su autonomía responsable, en el ámbito de las líneas de investigación institucionales y en la ejecución de proyectos y programas de investigación debidamente aprobados.

EVALUACIÓN

El personal académico que realiza actividades de docencia y actividades de investigación deberá informar mensualmente de sus avances en la producción científica esperada al Instituto correspondiente.

El Instituto correspondiente deberá informar semestralmente a la Dirección de Carrera (con copia al Decanato) y al VIP sobre el avance o entrega de la producción científica producción esperada y comprometida, reportando novedades que hubiere.

Para la renovación de contrato de personal académico que realiza actividades de docencia y actividades de investigación deberá por lo menos haber cumplido con el 90% de la producción científica esperada.

REQUISITOS

Para postularse como profesor a tiempo completo que realiza actividades e docencia e investigación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesor tiempo completo (UCSG), mínimo 5 años.
- Ser parte de al menos una red o grupo de investigación activo a nivel nacional o internacional.
- Haber dirigido o participado como investigador adjunto en un proyecto de investigación.
- Tener por lo menos 3 producciones indexadas científicamente y de alto impacto (Scopus, WoS) en los últimos 6 años.
- Tener registro ORCID actualizado.
- Tener título de cuarto nivel registrado en la SENESCYT.

Estos requisitos deberán ser presentados con su correspondiente documentación cuando se realice la convocatoria por parte del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para Docentes a tiempo completo que hacen actividades de docencia e investigación



OBLIGACIONES / PRODUCCIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA ESPERADA

El personal académico Titular y no Titular con dedicación de Tiempo Completo UCSG, que realiza actividades de docencia e investigación deberá cumplir, por lo menos, con la siguiente producción científica o artística:

• Cada año:

- o UN artículo regional publicado o una producción artística expuesta nacionalmente.
- UNA participación en Congreso Internacional (virtual o presencial) con al menos una ponencia.

· Cada dos años:

- UNA publicación de alto impacto (Scopus o WoS) ó una producción artística expuesta internacionalmente.
- UN libro con revisión de pares ó dos capítulos de libro publicados por editorial indexada.
- Proyectos de investigación durante los dos años
 - o Participar en al menos DOS proyectos de investigación como investigador adjunto
 - O al menos dirigir UN proyecto de investigación.
 - Al menos UNO de los proyectos debe ser con fondos externos a la UCSG, que podrían estar dados en especies.
 - Opcional: El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación (i.e. investigación por demanda) o fondos concursables no reembolsables, equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación.
 - Ser parte activa en la formación y actividades de grupo de investigación para promover y dar apoyo en el fortalecimiento de la cultura de investigación entre docentes y estudiantes.

Toda la producción adicional a la exigida en este documento, podrá acogerse al Programa de Incentivo para el Investigador UCSG vigente.

Las circunstancias no contempladas en estas bases, serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación con el visto bueno del Rectorado.



LO CERTIFICO:

AUTORIZADO:

Ab. Alejo Pérez Limones Secretario General Ing. Walter Mera Ortiz, Ph.D.

Rector